DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18691
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5410103

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Enero 16 de 2023	**HORA:**	17: 00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 3C 0 35 Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:100492.469 Y_1: 99163.654	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Lourdes	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 m²	
UPZ:	96- Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4	
LOCALIDAD:	03– Santa Fe	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0033ZKBS	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48901	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El evento SIRE 5410103, reporta como dirección del incidente la Calle 3C 0-35 Este, del barrio Egipto de la localidad de Santa Fe, una vez verificada la información geográfica oficial de la Secretaría Distrital de Planeación – SINUPOT, el predio objeto de verificación se localiza en el Barrio legalizado Lourdes de la localidad de Santa Fe.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio Lourdes de la Localidad de Santa Fe, legalizado mediante el Acto Administrativo No.1126 de 18 de diciembre de 1993 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación, actual Secretaría Distrital de Planeación –SDP. De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, el sector donde se localiza el predio evaluado presenta una categorización de amenaza media por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento, (ver Figura 1).

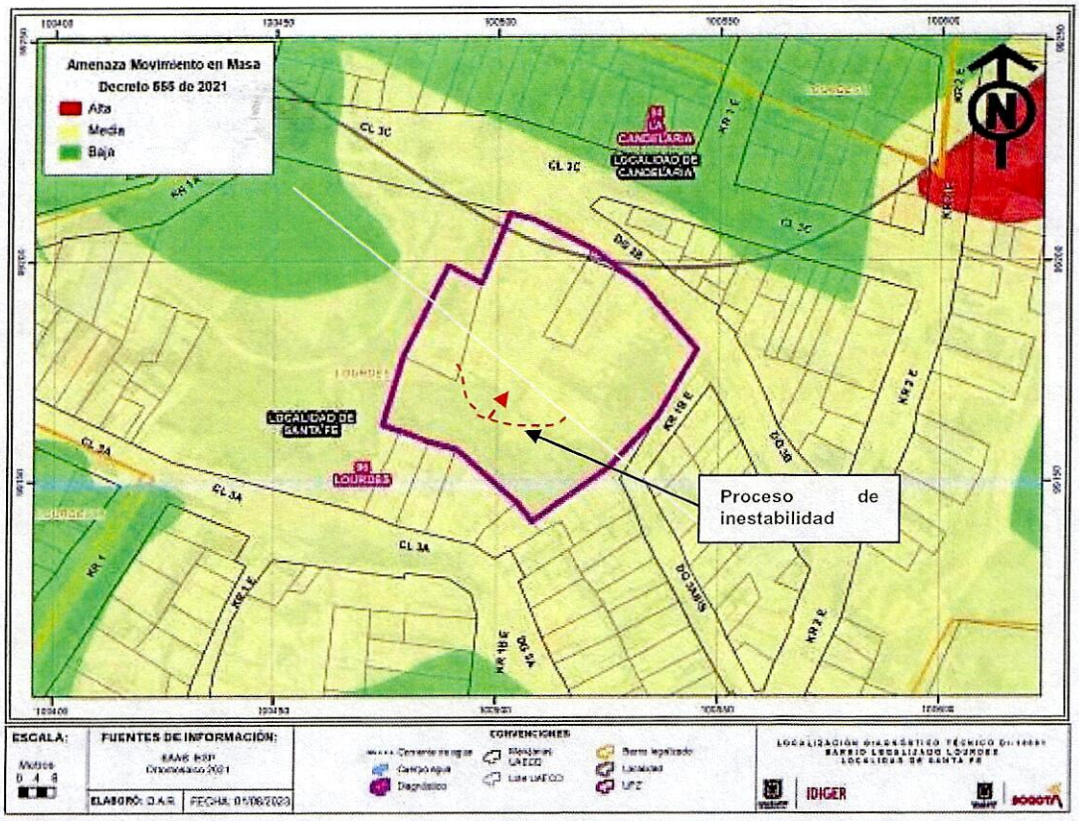

Figura 1. Categorización de amenaza por Movimientos en Masa para el sector donde se localiza el predio evaluado, en el Barrio Lourdes de la Localidad de Santa Fe. (POT Decreto Distrital 555 de 2021).

Realizada la consulta en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, para el

sector evaluado, el IDIGER ha emitido documentos técnicos, como resultado de visitas de verificación e inspección visual y cualitativa a la zona, documentos que se relacionan en la Tabla 1 y pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Tabla 1. Documentos técnicos emitidos por el IDIGER para el sector evaluado.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-5516	Abril de 2011
DI-6963	Abril de 2013
DI-9569	Agosto de 2016

Los documentos técnicos relacionados, describen que el predio de la Calle 3C 0 35 Este, se localiza sobre una zona ligeramente inclinada con pendiente longitudinal menor a 0.1 %, donde en el costado sur del mismo se encuentra un talud en roca de más de 10 m de altura perteneciente a la Formación Bogotá, la cual está conformada en su conjunto superior, por bancos de areniscas de grano grueso, blandas que alternan con arcillolitas abigarradas. El predio considerado corresponde a un predio de mayor extensión, donde se han realizado mejoras, correspondientes a edificaciones de unidades de vivienda, un parqueadero y un taller de ebanistería.

El talud relacionado, presenta meteorización de los materiales que lo conforman a causa del intemperismo, lo que ha generado procesos de inestabilidad local entre suelo residual y orgánico proveniente de la zona verde contigua de pendiente alta. El talud en comento carece de medidas de estabilización y/o protección, así como de sistemas de manejo para el drenaje superficial y subsuperficial. Debido a los procesos de inestabilidad ocurridos al interior del predio, en varias ocasiones se ha recomendado la restricción de uso de los espacios afectados y la evacuación de las viviendas localizadas en la parte baja del talud y preventivamente viviendas de la parte alta, las cuales no han tenido afectación.

Finalmente, en los documentos técnicos relacionados en la Tabla 1, se ha recomendado entre otros a los responsables del predio de la CL 3C 0 35 Este, implementar las medidas para estabilizar el talud del costado sur del predio, así como la implementación de medidas de drenaje.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2 se muestra la localización del polígono evaluado en la CL 3C 0 35 Este en el Barrio Lourdes de la localidad de Santa Fe, como atención del evento SIRE 5410103.

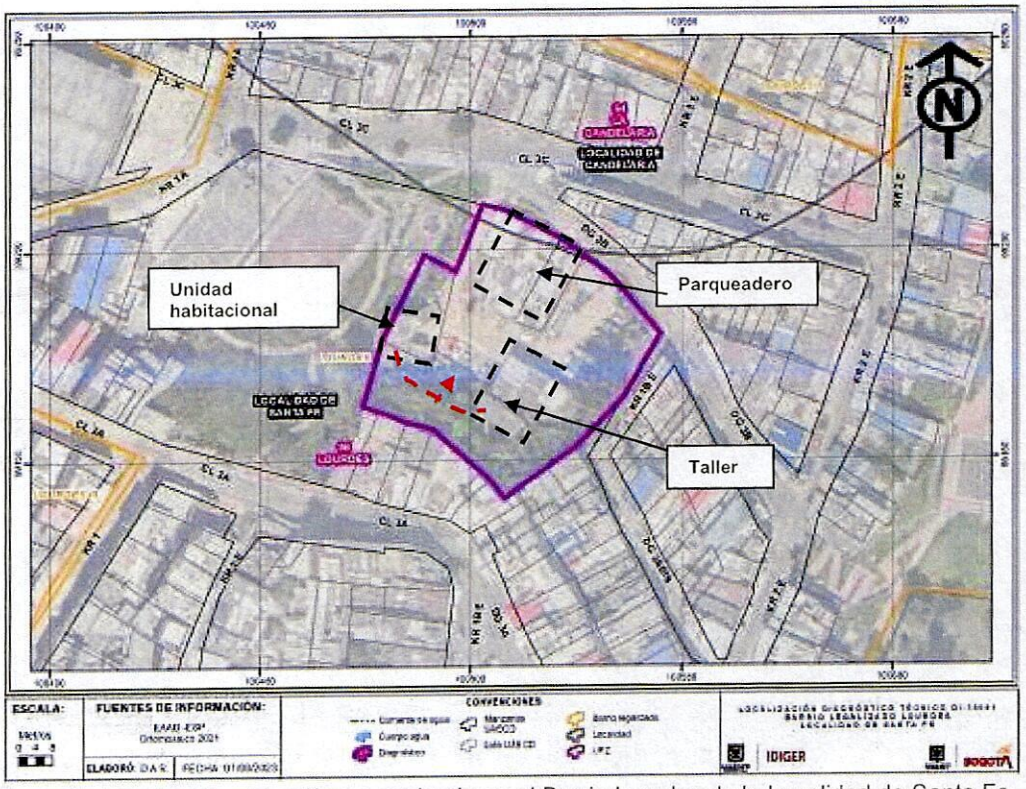

Figura 2. Localización del polígono evaluado en el Barrio Lourdes de la Localidad de Santa Fe

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE 5410103 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el 16 de enero de 2023, al sector donde se localiza el predio de la CL 3C 0 35 Este en el barrio Lourdes de la Localidad de Santa Fe, encontrando que se ubica en una zona consolidada, con vías de acceso pavimentadas y servicios públicos básicos, donde se identifican viviendas de entre dos y tres niveles construidas en mampostería simple y/o parcialmente confinada, con cubierta en concreto y tejas en fibrocemento.

De acuerdo con los antecedentes el predio de la CL 3C 0 35 Este, corresponde a un predio de mayor extensión sobre el cual se emplazan tres edificaciones, correspondientes a una vivienda, un taller de ebanistería y parqueadero, (ver Figura 2).

El evento de emergencia es activado debido a que se presentó un nuevo proceso de inestabilidad de carácter local, proveniente de zona de ladera ubicada al costado suroccidental del predio, donde se identifica que corresponde a un talud de pendiente alta y que por parte de los responsables del predio no han sido acogidas las recomendaciones en cuanto a realizar las acciones para la mitigación del riesgo, correspondientes a la implementación de estructuras de estabilización del talud, así como de estructuras de drenaje, (ver Fotografía 1).

La visita de verificación es realizada en compañía del señor Aquileo Alvarado, persona que habita en la unidad habitacional al interior del predio.

Se realiza la verificación de las condiciones de estabilidad de la ladera del costado sur del predio, donde se evidencia que debido a las precipitaciones del día 15 de enero en horas de la noche en el sector se presentó un movimiento en masa en el talud en comento, el cual se movilizo aproximadamente 3 m^3 de material entre suelo natural y cobertura vegetal, afectando principalmente el acceso de la unidad habitacional del costado sur occidental del predio, correspondiente a una edificación de dos niveles donde en la parte posterior se encuentra la unidad de vivienda y en la parte frontal una bodega, (ver Fotografías 2 y 3). Parte del material movilizado quedó recostado en la parte posterior de la edificación, (ver Fotografías 4 y 5).

Hacia el costado sur oriental del predio se localiza una edificación de tres niveles, construida aparentemente bajo sistema estructural en mampostería confinada y placa de entrepiso en concreto, en la cual hacia el costado posterior de la misma se localiza un taller de ebanistería, el cual funciona como depósito y no se encuentra en operación y en la parte frontal se encuentra un depósito de herramientas. Debido al proceso de inestabilidad, el acceso próximo a la edificación por este costado, se encuentra comprometido, dada la susceptibilidad del material movilizado a obstruirlo, (ver Fotografías 6 y 7).

Se inspecciona el costado oriental de la edificación del taller, donde se observa que dicha edificación cuenta con dos accesos independientes para acceder a la misma, los cuales no se encuentran comprometidos, (ver Fotografías 8 y 9).

Las edificaciones evaluadas, se encuentran emplazadas en la base del talud, donde se evidencia que se realizaron taludes de corte, los cuales carecen de estructuras de protección y/o contención, donde se observa que el material desprendido del talud, se ha venido depositando en el costado posterior de la edificación, (ver Fotografías 10 y 11). Hacia la parte alta de la ladera, no se observaron afectaciones en viviendas, ni en la infraestructura pública del sector.

Una vez, finalizada la atención del incidente, se le proporciona la información al señor Aquileo Alvarado y se le socializa con él los resultados de la verificación, quien se rehúsa a firmar los formatos de recomendación, dadas las condiciones identificadas en el predio.

9. POSIBLES CAUSAS

- El proceso de inestabilidad presentado en la ladera del costado sur del predio de la CL 3C 0 35 Este del Barrio Lourdes de la localidad de Santa Fe, se encuentra relacionado con la ausencia de medidas de contención y/o estabilización del talud, así como a la falta de estructuras de drenaje de la ladera.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Proceso de inestabilidad al interior del predio evaluado.

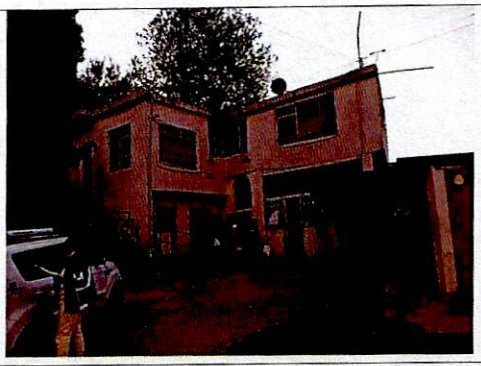

Fotografía 2. Edificación del costado sur occidental del predio.(Unidad habitacional y bodega)

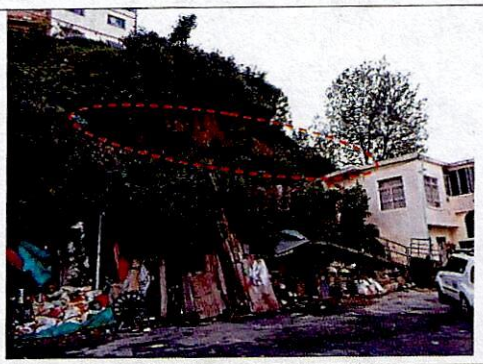

Fotografía 3. Costado donde se localiza el acceso a la unidad habitacional.



Fotografía 4. Costado posterior de la edificación donde se localiza la vivienda



Fotografía 5. Acceso a la unidad habitacional, edificación del costado sur occidental del predio.

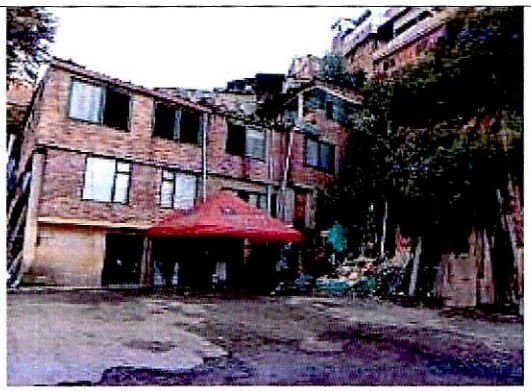

Fotografía 6. Edificación del costado sur oriental (Taller y depósito)

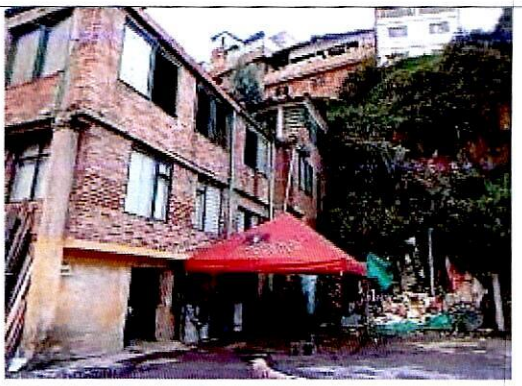

Fotografía 7. Edificación del costado sur oriental (Taller y depósito)

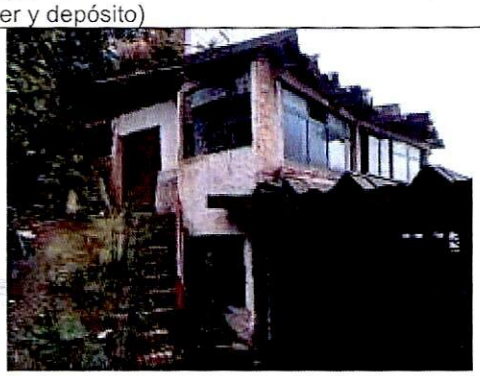

Fotografía 8. Costado oriental de la edificación del taller y depósito.



Fotografía 9. Costado oriental de la edificación del taller y depósito.

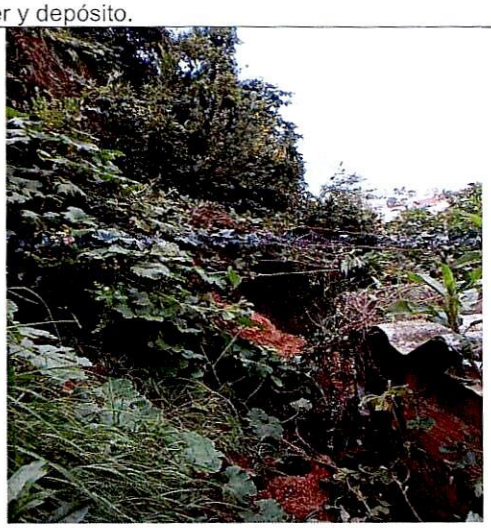

Fotografía 10. Material depositado hacia el costado posterior de la edificación del taller.



Fotografía 11. Material depositado hacia el costado posterior de la edificación del taller.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	No. DE PISOS	USO	DAÑOS
1	CL 3C 0 35 Este (Unidad habitacional costado occidental)	Mampostería confinada	2	Residencial	Sin daños
2	CL 3C 0 35 Este (Taller costado oriental)	Mampostería confinada	3	Taller	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los desprendimientos de material de suelo del talud de corte del costado sur del predio de la Calle 3C 0 35 Este, con aumento de volumen y material movilizado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector y del polígono, (ver Figura 2) del Barrio Lourdes de la localidad de Santa Fe.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las edificaciones inspeccionadas. Así mismo, se les informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas al interior del predio de la Calle 3C 0 35 Este, durante la visita técnica y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones:

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5410063

FORMATO	FECHA	DIRECCIÓN	NOTIFICADO	TIPO DE RECOMENDACIÓN
10550	16/01/2023	Calle 3C 0-35 Este Taller de ebanistería	Responsable del predio	Restricción de uso del acceso principal de la edificación del costado oriental del predio
7798	16/01/2023	Calle 3C 0-35 Este Unidad habitacional	Responsable del predio	Evacuación de la unidad habitacional del costado occidental del predio

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la edificación del costado occidental del predio de la Calle 3C No. 0 35 Este, no se encuentra comprometida en la actualidad de acuerdo a las condiciones evidenciadas en la visita técnica en la cual no se identificaron daños; la funcionalidad y la habitabilidad de la misma se encuentran comprometidas, debido al proceso de inestabilidad al interior del predio el cual afecta el único acceso a la misma.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación del costado sur oriental (Taller) en el predio de la Calle 3C No. 0 35 Este, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. Sin embargo la funcionalidad del acceso principal a la edificación se encuentran comprometido debido al proceso de inestabilidad presentado en el costado sur del predio.

- La estabilidad de la ladera localizada en el costado sur del predio de la Calle 3C No. 0 35 Este, se encuentra comprometida en la actualidad, de acuerdo con las condiciones evidenciadas en la visita técnica, en la cual se evidencia que carece de medidas de protección y/o contención y presenta procesos de inestabilidad local.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 3C No. 0 35 Este, Barrio Lourdes de la localidad Santa Fe, acatar la recomendación de evacuación de la Unidad Habitacional localizada en el costado sur occidental del predio. Esta recomendación se mantiene vigente hasta tanto se retire al material fallado del talud de corte del costado sur del predio y se garantice su estabilidad.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 3C No. 0 35 Este, Barrio Lourdes de la localidad Santa Fe, acatar la recomendación de restricción de uso del acceso principal de la edificación del costado sur oriental del predio donde funciona el taller, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte evaluado y se implementen las medidas apropiadas de estabilización y/o contención del talud.

- Se reiteran las recomendaciones impartidas en los Diagnósticos Técnicos DI-5516 (Abril de 2011), DI-6963 (Abril de 2013) y DI-9569 (Agosto de 2016), en lo que respecta:

- *A los responsables del predio de la Calle 3 C No. 0 – 35 Este el cual se localiza en el Barrio Lourdes de la Localidad Santa Fe, implementar las medidas necesarias que permitan estabilizar el talud de corte posiblemente realizado para el emplazamiento de las edificaciones y la zona de ladera donde se presentaron los desprendimientos locales de material, implementando medidas adecuadas para el manejo de las aguas de escorrentía, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo; quien deberá determinar el tipo de obra a implementar, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la norma vigente y tramitando los permisos y licencias respectivos.*

- En caso de no existir restricciones al uso del suelo y conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda:

- Al responsable y/o responsables del predio Calle 3C No. 0 35 Este, Barrio Lourdes de la localidad Santa Fe, adelantar las acciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo del inmueble, con el ánimo de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad del mismo, incluido las acciones de estabilización y/o protección del talud de corte y ladera del costado sur del; acciones donde adicionalmente se implementen sistemas de drenaje para la captación y conducción del agua superficial y subsuperficial hacia las redes oficiales de alcantarillado. Se aclara que dichas intervenciones deben desarrollarse conforme a lo estipulado en la normatividad vigente NSR-10.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 3C No. 0 35 Este, Barrio Lourdes de la localidad Santa Fe, hacer seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del sector donde se localiza el polígono evaluado, de tal forma que se pueda informar a las autoridades competentes con el fin de advertir daños y/o cambios significativos sobre la ladera inspeccionada para que se adelanten de forma oportuna las acciones pertinentes que eviten la materialización de una situación de riesgo.

- A la Alcaldía local de Santa Fe, dar a conocer lo manifestado en el presente documento al o los responsables del predio de la Calle 3C No. 0 35 Este, Barrio Lourdes de la localidad Santa Fe, para que sean tenidas en cuenta las recomendaciones para la mitigación de las condiciones de riesgo identificadas en la visita técnica.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Sergio Saúl Ramírez Arrieta Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático